



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI - N° 9430

Lunes 9 de Febrero de 2004

Edición de 17 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Dn. Mario Eudosio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Prof. Dardo Rafael López
Ministro de Educación

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
N° 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ N°
Teléfonos 481-212 / 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2004 - Dto. N° 210 - Convócase a la Honorable Legislatura de la Provincia a Sesiones Extraordinarias para el Día 10 de Febrero de 2004 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2003 - Res. N° 60, 64 a 67, 206 y 207..... 2-3
Año 2004 - Res. N° 25, 46, 50 y 64 3-4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Trabajo
Año 2004 - Res. N° 09, 10 y 11 4-5

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Corporación de Fomento del Chubut
Año 2004 - Disp. N° 04 5
Dirección de Fauna y Flora Silvestre
Año 2004 - Disp. N° 10 5

DICTAMENES

Tribunal de Cuentas
Año 2004 - Dictamen N° 134 a 156 5-11

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

Subsecretaría de Información Pública
Registro N° 12484 a 12499 11-14

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 14-17

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Convócase a la Honorable Legislatura de la Provincia a Sesiones Extraordinarias para el día 10 de Febrero de 2004.

Dto. N° 210/04.

Rawson, 09 de Febrero de 2004.

VISTO: La atribución que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 131º segundo párrafo de la Constitución Provincial; y

CONSIDERANDO: Que existen asuntos de interés público, que hacen al normal funcionamiento del Estado que requieren la convocatoria a Sesiones Extraordinarias de la Honorable Legislatura de la Provincia;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- Convócase a la Honorable Legislatura de la Provincia a Sesiones Extraordinarias para el día 10 de febrero de 2004, a fin de tratarse el temario que a continuación se detalla:

- 1) Proyecto de Ley referido al Régimen Arancelario sobre la actividad pesquera en la Provincia del Chubut;
- 2) Proyecto de Ley mediante el cual se propicia suspender la vigencia la aplicación de los artículos 37º y 38º de la Ley N° 5085, en cuanto a la convocatoria a elecciones de las Comunas Rurales;
- 3) Proyecto de Ley mediante el cual se modifica la Ley N° 3409 referida al régimen de acumulación funcional de cargos del personal docente;
- 4) Pliego para la designación en el cargo de Fiscal en la Oficina de Anticorrupción de la Provincia del Dr. NOVARINO, Jorge;
- 5) Proyecto de Ley modificatorio del artículo 26º de la Ley N° 5102, referido a la inclusión de la imputación preventiva en todo trámite que origine un compromiso por el Tesoro Provincial, a efectos del control jerárquico e intervención por el Tribunal de Cuentas y la Contaduría General de la Provincia;
- 6) Decreto del Poder Ejecutivo N° 160 de fecha 30 de enero de 2004 mediante el cual se declara el Estado de Emergencia los Servicios de Generación y Distribución Eléctrica en los Departamentos del Interior de la Provincia, para su tratamiento;
- 7) Proyecto de Ley restableciendo la vigencia de la Ley N° 4242, modificada por la Ley N° 4337, para el cumplimiento de la Ley N° 4760 hasta el 31 de diciembre de 2005, y la prórroga de la Ley N° 4471, modificada por las Leyes N° 4668 y N° 4796, referida al Sistema Educativo Provincial.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese a la Honorable Legislatura, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

MARIO DAS NEVES

NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2003

Dto. N° 60

11-12-03

Artículo 1º.- Créase a partir de la fecha del presente Decreto en el ámbito de la Secretaría de Salud, la Subsecretaría de Planificación y Capacitación, asignándole las misiones y funciones que se establecen en el Anexo I que integra el presente Decreto.

ANEXO I

SECRETARIA DE SALUD

SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION Y CAPACITACION

MISION:

- Colaborar con la Secretaría de Salud en la toma de decisiones para la formulación, diseño e implementación del Plan Provincial de Salud.
- Organizar las acciones para lograr un Sistema de Salud sin exclusión, integrado, eficiente, transparente y socialmente responsable.
- Desarrollar una política de modernización de gestión de los recursos humanos de salud, bajo el concepto de calidad de servicio, calidad laboral y respeto a los derechos de los pacientes.
- Desplegar un programa de capacitación y profesionalización de los recursos humanos bajo el concepto de educación continua.
- Fortalecer, integrar y perfeccionar la arquitectura del sistema de información sanitaria para lograr un sistema de salud de alto desempeño.

FUNCIONES:

- Contribuir en el proceso de definición de prioridades en la asignación de los recursos y en el Plan de Inversiones del Sistema Público de Salud.
- Aportar a la construcción de los criterios de selección de los objetivos, las metas, los instrumentos y los indicadores de medición del desempeño comparado de los componentes del sistema de salud.
- Aunar esfuerzos y dar capacidad de gestión para la creación de espacios de consenso orientados a la calidad institucional.
- Establecer los lineamientos estratégicos y conducir las actividades para el mejoramiento de la administración del capital humano.
- Facilitar las oportunidades de acceso a las iniciativas de formación, de aprendizaje grupal, de capacitación permanente, de promoción del talento humano, de reconversión y de desarrollo de las carreras sanitarias.

- Dirigir las actividades de incorporación y dise-
minación de las nuevas tecnologías de la información
aplicadas a la gestión de la evaluación y mejoramiento
del desempeño del sistema de salud.

Dto. N° 64 11-12-03

Artículo 1º.- Designase a partir de la fecha del pre-
sente Decreto, al doctor Roberto Eduardo DIAZ (MI N°
8.556.247 – clase 1950) en el cargo de Asesor Legal
de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-
CHUBUT).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento
del presente, se afrontará con crédito previsto en la
Jurisdicción 60 - Ministerio de la Producción – Organismos
Descentralizados - Corporación de Fomento del
Chubut (CORFO-CHUBUT) – SAF 601 – Programa 1 –
Conducción y Administración de CORFO.

Dto. N° 65 11-12-03

Artículo 1º.- Designase a partir de la fecha del pre-
sente Decreto, a la ingeniera industrial Norma Beatriz
ARBILLA (MI N° 14.848.355 – clase 1962) en el cargo
de Delegada Interina de la Regional Oeste de la Corpo-
ración de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT).

Artículo 2º.- La agente designada en el Artículo pre-
cedente, reservará su cargo de revista como Ingeniera
Industrial “B” Código 4-083 – Clase II – Categoría 15 –
Agrupamiento Personal Profesional dependiente del
Plantel Básico del Ministerio de la Producción, conforme
lo precripto por los Artículos 14º y 20º del Decreto Ley
N° 1987.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento
del presente se afrontará con crédito previsto en la
Jurisdicción 60 - Ministerio de la Producción – Organismos
Descentralizados - Corporación de Fomento del
Chubut (CORFO-CHUBUT) – SAF 601 – Programa 18 –
Conducción y Administración Dirección Regional Oeste
– Actividad 1 Conducción y Administración.

Dto. N° 66 11-12-03

Artículo 1º.- Designase a partir de la fecha del pre-
sente Decreto, al licenciado Arturo Rodolfo ARROQUY
(MI N° 7.696.429 – clase 1949) en el cargo de Gerente
de Mercado y Comercialización de la Corporación de
Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento
del presente se afrontará con crédito previsto en la
Jurisdicción 60 - Ministerio de la Producción – Organismos
Descentralizados - Corporación de Fomento del
Chubut (CORFO-CHUBUT) – SAF 601 – Programa 1 –
Conducción y Administración de CORFO.

Dto. N° 67 11-12-03

Artículo 1º.- Designase a partir de la fecha del pre-
sente Decreto, en el cargo de Gerente General de la
Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT),
al señor Juan Carlos MALDONADO (MI N° 14.848.355 –
clase 1962).

Artículo 2º.- El funcionario designado en el Artículo
precedente, reservará el cargo de revista como Ope-
rador de Radio Código 3-079 – Clase II – Categoría 6 –
Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, de la
Dirección de Comunicaciones Oficiales, dependiente de
la ex Secretaría de Seguridad Pública, conforme los
prescripto en los Artículos 14º y 20º del Decreto Ley N°
1987.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento
del presente, se afrontará con crédito previsto en la
Jurisdicción 60 – Ministerio de la Producción – Organismos
Descentralizados - Corporación de Fomento del
Chubut (CORFO-CHUBUT) – SAF 601 – Programa 1 –
Conducción y Administración de CORFO.

Dto. N° 206 30-12-03

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 10 de diciembre
de 2003, la renuncia interpuesta por el contador Jorge
Eduardo MARZULLO (MI N° 11.328.740 – clase 1954),
al cargo de Síndico Titular del Banco Chubut S.A.

Dto. N° 207 30-12-03

Artículo 1º.- Designar a partir de la notificación del
presente Decreto en el cargo de Director Regional de
Obras Públicas de Esquel – Dirección General de Obras
Públicas – Subsecretaría de Obras Públicas - Secreta-
ría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públi-
cos, al ingeniero BARUTTA, Hugo Julio (MI N° 6.084.347
– clase 1949).

Artículo 2º.- Deberá abonársele al ingeniero
BARUTTA, Hugo Julio, el Adicional por Jerarquía Profe-
sional establecido en el Artículo 22º - Inciso g) del De-
creto Ley 1987, reglamentado por el Decreto N° 1330/
81, sustituido por Decreto N° 509/84.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento
del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 8:
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios
Públicos – Programa 20 – Formulación y Ejecución de
Obras Públicas – Actividad Específica 1: Conducción
de la Dirección General de Obras Públicas.

AÑO 2004

Dto. N° 25 07-01-04

Artículo 1º.- Designase a partir de la fecha del pre-
sente Decreto al licenciado Felipe José GARCIA
MELANO (MI N° 18.065.361 – clase 1966) en el cargo
de Director General de Coordinación y Gestión Econó-
mica dependiente del Organismo Provincial de Turismo
– Secretaría de Turismo.

Artículo 2º.- Designase a partir de la fecha del pre-
sente Decreto a la contadora María Eugenia SANCHEZ
(MI N° 26.610.917 – clase 1978) en el cargo de Directo-
ra de Administración - Dirección General de Coordina-
ción y Gestión Económica dependiente del Organismo
Provincial de Turismo – Secretaría de Turismo.

Artículo 3º.- Otórgase a los profesionales licencia-
do Felipe José GARCIA MELANO y contadora María
Eugenia SANCHEZ, el Adicional por Jerarquía Profesio-

nal establecido en el Artículo 22º - Inciso g) del Decreto Ley 1987, reglamentado por el Decreto N° 1330/81, sustituido por Decreto N° 509/84.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 80 – Secretaría de Turismo - Organismo Provincial de Turismo – Programa 1 – Conducción y Administración del OPT.

Dto. N° 46**09-01-04**

Artículo 1º.- Modificase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 – Actividad Específica 5 – Servicio Mantenimiento Limpieza de Organismo Público, y Programa 1 – Actividad Específica 1 – Conducción, Ejecución y Administración.

Artículo 2º.- Modificase el Plantel Básico de la Dirección de Servicios Generales, eliminándose un (1) cargo Ayudante de Cocina - Código 1-003 – Clase V – Categoría 3 del Agrupamiento Personal de Servicio e incrementándose un (1) cargo Mayordomo – Código 1-013 – Clase II – Categoría 8 – Agrupamiento Personal de Servicio en la Privada del señor Gobernador, ambos de la Planta Temporal.

Artículo 3º.- Mensualízase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004, al señor Adolfo David JUDO (MI N° 20.351.239 – clase 1968), en el cargo Mayordomo – Código 1-013 – Clase II – Categoría 8 – Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Temporal en la Privada del señor Gobernador - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Actividad Específica 1 – Conducción, Ejecución y Administración.

Dto. N° 50**09-01-04**

Artículo 1º.- Modificase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 – Actividad Específica 5 – Servicio Mantenimiento Limpieza de Organismo Público y Programa 22 – Información para la Gestión de Gobierno - Actividad Específica 2 – Sistema Estadístico Provincial.

Artículo 2º.- Modificase el Plantel Básico de la Dirección de Servicios Generales, creándose un (1) cargo Intendente - Código 1-011 – Clase I – Categoría 11 - Agrupamiento Personal Servicio y eliminándose un (1) cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV – Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo en la Dirección de Estadística y Censos – Subsecretaría Legal y Técnica, ambos de la Planta Temporal dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- Mensualízase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004, a la señora Zulma PILQUIMAN (MI N° 21.057.597 – clase 1969), en el cargo Intendente – Código 1-011 – Clase I – Categoría 11 – Agrupamiento Personal de Servicio –

Planta Temporal en la Dirección de Servicios Generales – Subsecretaría Legal y Técnica - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Actividad Específica 5 – Mantenimiento Servicio y Limpieza de Organismos Públicos.

Dto. N° 64**13-01-04**

Artículo 1º.- Modificase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 – Actividad Específica 1 – Conducción, Ejecución y Administración y Programa 22 – Información para la Gestión de Gobierno – Actividad Específica 2 – Sistema Estadístico Provincial.

Artículo 2º.- Modificase el Plantel Básico de la Privada del señor Ministro de Coordinación de Gabinete creándose un (1) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 – Clase IV – Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporal y eliminándose un (1) cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV – Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo en la Dirección de Estadística y Censos – Subsecretaría Legal y Técnica, ambos de la Planta Temporal dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- Mensualízase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004, a la señora Nadia Soledad AMUCHASTEGUI (MI N° 28.046.364 – clase 1980), en el cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV – Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporal en la Privada del señor Ministro de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Actividad Específica 1 – Conducción, Ejecución y Administración.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE TRABAJO**AÑO 2004****Res. N° 09****27-01-04**

Artículo 1º.- ASIGNESE, la Unidad Automotor Marca RENAULT 19 MODELO 1998 - Dominio CLZ-671, que se encuentra afectada a la Delegación Regional Trelew, dependiente de esta Subsecretaría de Trabajo, a la Directora Regional de Trabajo, Dra. María Florencia CASTRO BLANCO.

Artículo 2º.- AUTORICESE, a los agentes CANDIA Luis Ernesto (DNI N° 16.421.326), FIGUEREDO, Juan

Carlos (DNI N° 21.613.401), PETRAKOSKY Silvio (DNI N° 20.238.655), SUAREZ Virginia (DNI N° 10.057.962), REYES Telmo Arturo (DNI 18.679.970) y MAC DONALD Pablo (DNI N° 22.260.444); a utilizar la unidad automotor mencionada en el artículo primero.

Res. N° 10 27-01-04

Artículo 1°.- DESIGNESE como responsables de la confección del inventario de los bienes patrimoniales existentes en la Sede Central de este Organismo, a los siguientes empleados: Sra. MEDEZ Patricia del Valle (DNI N° 13.733.799) cargo Oficial Administrativo, y el Sr. Da FONSECA Celso (DNI N° 20.848.945) cargo Jefatura de División Registro de Asociaciones Profesionales.

Artículo 2°.- Los nombrados prestarán servicios a lo dispuesto en la Resolución N° 07/96-M.G.T.y J.

Artículo 3°.- Los inventarios correspondientes a las delegaciones, se presentarán en doble ejemplar a la Sede Central de este organismo, con firma y sello del personal designado.

Res. N° 11 26-01-04

Artículo 1°.- HOMOLOGAR el acuerdo respecto de la aplicación del Decreto 392/03 y la Resolución MTEySS N° 64/03 al que arriban el día 14 de Enero de 2004 la Cooperativa de Provisión de Energía Eléctrica y Otros Servicios y Vivienda Limitada de Gaiman y el Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia.

Artículo 2°.- ELEVAR los presentes actuados al Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia de la Nación a fin de que emita resolución al respecto.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT

Disp. N° 04 26-01-04

Artículo 1°.- RESERVASE a favor del Sr. Hermógenes Pedro González (DNI N° 6.243.165) titular de la firma que gira bajo el nombre H.G. Servicios y Montajes Industriales, domiciliada en Roberto Gómez N° 263 de la ciudad de Puerto Madryn, una fracción de aproximadamente 2.400 m2 en el Macizo de Empresas de la Construcción del Area Industrial Pesada de Puerto Madryn, con aproximadamente 30 mts. de frente sobre calle sin nombre paralela a la Ruta N° 42, a los efectos de presentar un proyecto de instalación de un Taller de reparación de cámaras frigoríficas – fabricación de Pallets y aplicación de spray de poliuretano.

Artículo 2°.- ACREDITASE a favor del Sr. Hermógenes P. González la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 230,40) abonados en concepto de seña.

Artículo 3°.- Transcurrido un plazo de cuarenta y cinco días (45) corridos contados a partir del presente acto administrativo, sin que el proyecto haya sido presentado, la reserva quedará sin efecto con pérdida del monto abonado.

AÑO 2004

DIRECCIÓN DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE

Disp. N° 10 27-01-04

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 3° de la Disposición N° 77/03.DF y FS, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3°.- Fijar como período de captura de los ejemplares mencionados desde el 15 de abril al 31 de Julio del año 2004 inclusive”.

DICTAMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 134/03.-

Rawson (Chubut), 06 de noviembre de 2003.-

VISTO: El Expediente N° 21.365, año 2003, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE TREVELIN – R/Antecedentes Licitación Pública N° 01/03 – Reconstrucción Pavimento en Avenida San Martín”; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 159) mediante Dictamen N° 502/03; al Asesor Legal a fs. 159 vuelta y al Contador Fiscal a fs. 160) mediante Dictamen N° 22/03-C.F.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparte y hace suyos los dictámenes del Asesor Técnico (fs. 159) y del Contador Fiscal (fs. 160), por lo que correspondería anular el presente trámite licitatorio.

La Municipalidad de Trevelin hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Cr. SERGIO CAMIÑA

Cr. OSVALDO FRIC

Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Dr. JUAN CARLOS VALLEJOS

Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 135/03.-

Rawson (Chubut), 07 de noviembre de 2003.-

VISTO: La Actuación N° 1264, año 2003, caratulado: "ORGANISMO PROVINCIAL DE TURISMO – S/Nota 631/03 Sistema Reintegro de viáticos y gastos"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído a fs. 3) a la Señora Contador Fiscal mediante Dictamen N° 220/03-C.F. y a fs. 3 vuelta al Señor Asesor Legal, dictámenes que este Tribunal comparte.

Que el efecto sorpresa, que se pretende, debe provenir de un mecanismo interno a diseñar en el ámbito del propio Organismo por lo que ASI SE

DICTAMINA:

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Dr. JUAN CARLOS VALLEJOS
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 136/03.-

Rawson (Chubut), 11 de noviembre de 2003.-

VISTO: El Expediente N° 21.407, año 2003, caratulado: "INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL – S/ Convenio de pago – González, Eduardo Agencia 6015 de Comodoro Rivadavia (Expte. 1056/02)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Contador Fiscal a fs. 76 vuelta y al Señor Asesor Legal a fs. 76), dictamen este último que este Tribunal comparte y hace suyo, lo que ASI SE

DICTAMINA:

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Dr. JUAN CARLOS VALLEJOS
ROSA MARIA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 137 /03.-

Rawson (Chubut), 13 de noviembre de 2003.-

VISTO: El Expediente N° 21.427, año 2003, caratulado: "ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/Antecedentes Licitación Pública N° 12/03 – Provisión de Combustible (Expte. N° 1603-S-2003)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 190) y al Contador Fiscal a fs. 190 vuelta.

Que previo a la adjudicación, se deberá requerir al oferente la ratificación de la oferta por representante legal, de acuerdo a los dispuesto por el artículo 5° de las Cláusulas Particulares, lo que ASI SE DICTAMINA.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Dr. JUAN CARLOS VALLEJOS
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 138/03.-

Rawson (Chubut), 14 de noviembre de 2003.-

VISTO. El Expediente N° 20.479, año 2002, caratulado: "UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 02/01 Infraestructura Pública y Privada y Obras Complementarias en B° Tiro Federal – Trelew (Expte. 1166/1999-M.S.A.Sipv) – ADICIONAL Reemplazo Reserva de Fibrocemento por Tanques de Polietileno Tricapa"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído a la Asesoría Legal y al Contador Fiscal a fs. 2490 vuelta y al Asesor Técnico a fs. 2491) mediante Dictamen N° 504/03.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

La Unidad Ejecutora Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de la referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Dr. JUAN CARLOS VALLEJOS
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 139/03.-

Rawson (Chubut), 14 de noviembre de 2003.-

VISTO: La Actuación N° 1272, año 2003, caratulada: "FISCALIA N° 3 – T.C. – S/Solicita dictamen incompatibilidad Concejal H.C. Río Mayo (Informe 478/03-F.3)"; y

CONSIDERANDO: Que la afectación a tareas pasivas por razones de salud no modifica el carácter docente del cargo que detenta la Señora María Elena

CORNEJO y por el que percibe sus haberes, motivo por el cual no existe incompatibilidad de su desempeño como concejal (artículo 20° Ley 4816).

Sin perjuicio de ello corresponde al Honorable Concejo Deliberante de Río Mayo evaluar si la afección que padece implica incapacidad sobreviniente.

Que la adhesión a la Ley de Etica y Transparencia en la Función Pública efectuada por Ordenanza N° 936/2003 H.C.D.- M.R.M. implica el cumplimiento de toda y cada una de sus disposiciones por lo que los obligados deberán cumplimentar con la declaración jurada que determina el capítulo 4 artículo 22 y siguientes Ley 4816, por lo que ASI SE

DICTAMINA:

Hágase saber al Honorable Concejo Deliberante y a la Municipalidad de Río Mayo con copia del presente. Regístrese y Cúmplase.

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Dr. JUAN CARLOS VALLEJOS
Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 140/03.-

Rawson (Chubut), 28 de noviembre de 2003.-

VISTO: El Expediente N° 21.403, año 2003, caratulado: "COMUNA RURAL DE ALDEA EPULEF – S/ Consulta antecedentes Obra Playón Deportivo (Nota 186/03)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 19) mediante Dictamen N° 503/03, al Asesor Legal a fs. 19 vuelta y al Contador Fiscal a fs. 20) vuelta, dictamen este último que el Tribunal de Cuentas comparte.-

La Comuna Rural de Aldea Epuléf deberá requerir al Ministerio de Gobierno las instrucciones a seguir para la utilización de la ayuda financiera otorgada, lo que ASI SE

DICTAMINA:

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-
Regístrese y Cúmplase.-

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Cr. OSVALDO FRIC
Dr. JUAN CARLOS VALLEJOS
ROSA MARIA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 141/03.-

Rawson (Chubut), 03 de diciembre de 2003.-

VISTO: El Expediente N° 19.997, año 2001, caratulado: "UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL –

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS – R/Antecedentes Licitación Pública Nacional N° 01/00 – Construcción de Infraestructura Pública y Privada obras de Mitigación para el B° Planta de Gas – Trelew (Expte. N° 1167/99-MSASipv) – Adicional Salón de Usos Múltiples Ampliación del Centro Comunitario Ejecución de 32 Núcleos Húmedos Nuevos y Modificación al Proyecto Original Calle Alderette y Mza. 74; 75; 15; 16; 17 y 35)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído a la Asesoría Legal y al Contador Fiscal a fs. 2345 vuelta y al Asesor Técnico a fs. 2346) mediante Dictamen N° 507/03.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

La Unidad Ejecutora Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente adicional.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 142/03.-

Rawson (Chubut), 11 de diciembre de 2003.-

VISTO: El Expediente N° 21.438, año 2003, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/Antecedentes Licitación Pública N° 08/03 Obra: Proyecto y Construcción de 25 viviendas, obras complementarias e infraestructura propia y nexos en Rawson (Expte. N° 130/03-SoySPipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Contador Fiscal a fs. 152); al Asesor Legal a fs. 152 vuelta y al Asesor Técnico a fs. 153) mediante Dictamen N° 511/03.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que se comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en los actuados de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 143 /03.-

Rawson (Chubut), 11 de diciembre de 2003.-

VISTO: El Expediente N° 21.439, año 2003, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/Antecedentes Licitación Pública N° 10/03 Proyecto y Construcción de 38 Viviendas Obras Complementarias e Infraestructura Propia en Trelew (Expte. N° 0301/03 SOySPipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs.105 vuelta; al Contador Fiscal a fs. 106 mediante Dictamen N° 352/03-C.F. y al Asesor Técnico a fs. 107 mediante Dictamen N° 508/03 y al Asesor Legal mediante Dictamen N° 58/03.— Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que de no acreditarse la existencia del contrato de constitución de la U.T.E. celebrado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta esta devendría INVALIDA.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.

Regístrese y Cúmplase.

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
ROSA MARIA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 144/03.-

Rawson (Chubut), 12 de diciembre de 2003.-

VISTO. El Expediente N° 21.452, año 2003, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/Antecedentes Licitación Pública N° 15-AVP-2003 – Provisión de Combustible (Expte. N° 01870-S-2003)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído a la Asesoría Legal a fs. 162 vuelta y al Contador Fiscal a fs. 163 mediante Dictamen N° 38/03-C.F., dictámenes que este Tribunal de Cuentas comparte, lo que ASI SE

DICTAMINA:

La Administración de Vialidad Provincial, hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
ROSA MARIA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 145/03.-

Rawson (Chubut), 12 de diciembre de 2.003.-

VISTO: El Expte. Nro. 19.904, año 2001, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/Antecedentes Licitación Pública N° 06/00 – Construcción Escuela EGB 3 y Polimodal N° 742 e Infraestructura en Comodoro Rivadavia (Expte. N° 5855/98-MSAS/ipv.- ADICIONAL: para la Obra y empresa de referencia (CHUBUT CONSTRUCCIONES S.A.); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído a la Señora Contador Fiscal a fs. 574) mediante Dictamen N° 272/03-C.F., al Señor Asesor Legal a fs. 574 vuelta y al Señor Asesor Técnico a fs. 575) Dictamen N° 509/03.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, no existiendo observaciones que formular al trámite del visto.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
ROSA MARIA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 146/03.-

Rawson (Chubut), 12 diciembre de 2.003.-

VISTO: El Expediente N° 20.005, año 2001, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/Antecedentes Licitación Pública N° 07/00 "Construcción de Edificio Escuelas de Educación Especial N° 504, 509, 525, 552 e Infraestructura de Servicios – Rawson" (Expte. N° 2781/98 MSASipv)- ADICIONAL: Escuelas Especiales en Rawson – Empresa COMPAT ARTECO – UTE; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 937 vuelta); al Señor Asesor Técnico a fs. 937) mediante Dictamen N° 510/03 y a la Señora Contador Fiscal a fs. 938) Dictamen N° 288/03-C.F.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes no existiendo observaciones que formular.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el Adicional de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.
Regístrese y Cúmplase.

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 147/03.-

Rawson (Chubut), 17 de diciembre de 2003.-

VISTO: El Expediente N° 21.451, año 2003, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/Antecedentes Licitación Privada N° 10-AVP-2003 – Adquisición de Emulsión Asfáltica (Expte. N° 02042-S2003)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 126); a la Señora Contador Fiscal a fs. 127) mediante Dictamen N° 289/03-C.F. y al Señor Asesor Legal a fs. 127 vuelta.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede no existiendo observaciones que formular.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 148/03.-

Rawson (Chubut), 18 de diciembre de 2003.-

VISTO: El Expediente N° 21.448, año 2003, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/Antecedentes Licitación Pública N° 09/03 Obra: Construcción de 20 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexo en GAIMAN (Expte. 5634-MSASipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 542) mediante Dictamen N° 513/03; al Señor Asesor Legal a fs. 542 vuelta y a la Señora Contador Fiscal a fs. 543) mediante Dictamen N° 292/03-C.F.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados no existiendo observaciones que formular al trámite incoado por el Instituto.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 149/03.-

Rawson (Chubut), 18 de diciembre de 2003.-

VISTO: El Expte. Nro. 21.093, año 2003, caratulado: INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS – R/Antecedentes Pedido Directo de Pre-cios N° 007/03 – Compra de Leche Maternizada 2003 (Expte. 1563/03); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 51) y a la Señora Contador Fiscal a fs. 52) Dictamen N° 290/03-C.F.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Instituto de Seguridad Social y Seguros hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 150/03.-

Rawson (Chubut), 19 de diciembre de 2003.-

VISTO: El Expediente N° 21.479, año 2003, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/Antecedentes Licitación Privada N° 11/2003 – Contratación Transporte y Descarga de Material granular para la ejecución por Administración de Enripiados Parciales Ruta Nacional N° 260 (Expte. 02147-C-2003)"; y

CONSIDERANDO. Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 112) y a la Señora Contador Fiscal a fs. 113) mediante Dictamen N° 293/03-C.F.; dictámenes estos que este Tribunal de Cuentas comparte, no exis-

tiendo observaciones que formular al trámite incoado, lo que ASI SE

DICTAMINA:

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Cr. SERGIO CAMIÑA

Cr. OSVALDO FRIC

Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 151/03.-

Rawson (Chubut), 22 de diciembre de 2003.-

VISTO. El Expediente N° 21.453, año 2003, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – R/Antecedentes Contratación Directa Obra: Puesto de Salud Río Percy Adjudicado: PEÑA CONSTRUCCIONES S.R.L. (\$ 70.108,35)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 98); al Asesor Técnico a fs. 99) mediante Dictamen N° 515/03 y al Contador Fiscal a fs. 100) mediante Dictamen N° 375/03-C.F.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

La Municipalidad de Esquel hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencias.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Cr. SERGIO CAMIÑA

Cr. OSVALDO FRIC

Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 152/03.-

Rawson (Chubut), 22 de diciembre de 2003.-

VISTO: El Expediente N° 21.334, año 2003, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION – s/Consulta reclamo administrativo Sra. Rita Gómez y Antecedentes Expte 1016-ME-02 documentación referida Agente Davies Guillermo"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 382) y al Contador Fiscal a fs. 383) mediante Dictamen N° 305/03-C.F.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

El Ministerio remitente deberá instruir el pertinente sumario administrativo a fin de deslindar las responsabilidades por falta de denuncia en tiempo y forma por parte de la Provincia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión y oportunamente envíense las conclusiones a este Tribunal (Artículo 47° Ley 4139).

Regístrese y Cúmplase.

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Cr. SERGIO CAMIÑA

Cr. OSVALDO FRIC

Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 153/03.-

Rawson (Chubut), 26 de diciembre de 2.003.-

VISTO: El Expediente N° 21.440, año 2003, caratulado: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL – S/ Consulta Propuesta créditos personales (Bco. Sudameris – Trelew) (Expte. N° 4867/03-IAS); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 12 y a la Señora Contador Fiscal a fs. 13 mediante Dictamen N° 297/03-C.F.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Instituto de Asistencia Social hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Cr. SERGIO CAMIÑA

Cr. OSVALDO FRIC

Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 154/03.-

Rawson (Chubut), 26 de diciembre de 2.003.-

VISTO: El Expediente N° 20.898, año 2003, caratulados: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/Antecedentes Licitación Pública N° 09/02 Obra: Construcción del Gimnasio Municipal en José de San Martín (Expte. N° 0907/01 MHOSPipv) (Renegociación del Contrato con la Empresa: VIACS.A.); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico Ingeniero a fs. 702 (Dictamen N° 518/03), al Señor Asesor Legal a fs. 702 vuelta y a la Señora Contador Fiscal a fs. 703 (Dictamen N° 298/03-C.F.), dictámenes que este Tribunal de Cuentas comparte, no

existiendo observaciones que formular al trámite incoado, lo que ASI SE

DICTAMINA:

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Cr. SERGIO CAMIÑA

Cr. OSVALDO FRIC

Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 155/03.-

Rawson (Chubut), 29 de diciembre de 2.003.-

VISTO: El Expediente N° 21.450, año 2003, caratulado: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/Antecedentes Licitación Pública N° 10-AVP-2003 – Ejecución de Obras de Arte y Enripiados Ruta Provincial N° 63 – Tramo: Empalme Ruta Provincial N° 62 (El Molle) San Martín – Dpto. Languineo y Tehuelches (Expte. N° 01077-I-2003); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico Ingeniero a fs. 1509 (Dictamen N° 514/03); al Señor Asesor Legal a fs. 1509 vuelta y a la Señora Contador Fiscal a fs. 1510 (Dictamen N° 300/03-C.F.).

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Cr. SERGIO CAMIÑA

Cr. OSVALDO FRIC

Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 156/03.-

Rawson (Chubut), 30 de diciembre de 2.003.-

VISTO: El Expediente N° 19.997, año 2001, caratulado: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS – R/Antecedentes Licitación Pública Nacional N° 01/00 – “Construcción de Infraestructura Pública y Privada Obras de Mitigación para el Bª Planta de Gas – Trelew (Expte. N° 1167/99 MSASipv) – Adicional: Salón de usos múltiples,

ampliación del Centro Comunitario Ejecución de 32 núcleos húmedos nuevos y modificación al proyecto original calle Alderette y Mza. 74, 75, 15, 16, 17 y 35; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 2396 (Dictamen N° 516/03), al Señor Asesor Legal a fs. 2396 vuelta y Contadora Fiscal a fs. 2397 (Dictamen N° 296/03).

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

La Unidad Ejecutora Provincial, hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Cr. SERGIO CAMIÑA

Cr. OSVALDO FRIC

Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

SUBSECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

Registro N° 12484

Fecha de Contrato: 03 de Noviembre del 2003

Dependencia contratante: Instituto de Asistencia Social

Objeto del Contrato: Publicidad radial

Identificación del medio: SO.DI.PA. S.A. LU 20 Radio Chubut

Característica de publicidad:

Expediente N° 4998 IAS/03

Orden de Publicidad N° 3892

22 salidas por día en horario rotativo de lunes a domingo

Vigencia: mes de Noviembre del 2003

Importe del Contrato: pesos diez mil quinientos (\$ 10.500)

Forma de pago: contra presentación de factura y certificación de horarios

Registro N° 12485

Fecha de Contrato: 03 de Noviembre del 2003

Dependencia contratante: Instituto de Asistencia Social

Objeto del Contrato: Publicidad radial

Identificación del medio: SO.DI.PA. S.A. LU 20 Radio Chubut

Característica de publicidad:

Expediente N° 5019 IAS/03

Orden de Publicidad N° 3893
4 salidas en auspicio del programa "Fútbol de A.F.A." de 21 a 23 hs. los días sábados
Vigencia: mes de Noviembre del 2003
Importe del Contrato: pesos un mil (\$ 1.000)
Forma de pago: contra presentación de factura y certificación de horarios

Registro N° 12486

Fecha de Contrato: 03 de Noviembre del 2003
Dependencia contratante: Instituto de Asistencia Social
Objeto del Contrato: Publicidad radial
Identificación del medio: SO.DI.PA. S.A. LU 20 Radio Chubut
Característica de publicidad:
Expediente N° 5020 IAS/03
Orden de Publicidad N° 3894
6 salidas en auspicio del programa "Fútbol de A.F.A." de 13,30 a 20 hs. los días domingos
Vigencia: mes de Noviembre del 2003
Importe del Contrato: pesos cuatro mil (\$ 4.000)
Forma de pago: contra presentación de factura y certificación de horarios

Registro N° 12487

Fecha de Contrato: 03 de Noviembre del 2003
Dependencia contratante: Instituto de Asistencia Social
Objeto del Contrato: Publicidad radial
Identificación del medio: SO.DI.PA. S.A. LU 20 Radio Chubut
Característica de publicidad:
Expediente N° 5023 IAS/03
Orden de Publicidad N° 3896
12 salidas por día en horario preferencial de lunes a domingo
Vigencia: mes de Noviembre del 2003
Importe del Contrato: pesos ocho mil (\$ 8.000)
Forma de pago: contra presentación de factura y certificación de horarios

Registro N° 12488

Fecha de Contrato: 03 de Noviembre del 2003
Dependencia contratante: Instituto de Asistencia Social
Objeto del Contrato: Publicidad radial
Identificación del medio: SO.DI.PA. S.A. LU 20 Radio Chubut
Característica de publicidad:
Expediente N° 5022 IAS/03
Orden de Publicidad N° 3895
5 salidas en auspicio del programa "Sábados de la alegría" de 14 a 18 hs. los días sábados
Vigencia: mes de Noviembre del 2003
Importe del Contrato: pesos dos mil quinientos (\$ 2.500)
Forma de pago: contra presentación de factura y certificación de horarios

Registro N° 12489

Fecha de Contrato: 03 de Noviembre del 2003
Dependencia contratante: Instituto de Asistencia Social
Objeto del Contrato: Publicidad radial
Identificación del medio: SO.DI.PA. S.A. FM Galaxia
Característica de publicidad:
Expediente N° 4994 IAS/03
Orden de Publicidad N° 3897
12 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo
Vigencia: mes de Noviembre del 2003
Importe del Contrato: pesos dos mil (\$ 2.000)
Forma de pago: contra presentación de factura y certificación de horarios

Registro N° 12490

Fecha de Contrato: 03 de Noviembre del 2003
Dependencia contratante: Instituto de Asistencia Social
Objeto del Contrato: Publicidad radial
Identificación del medio: Gales S.A. - FM Tiempo
Característica de publicidad:
Expediente N° 4995 IAS/03
Orden de Publicidad N° 3898
18 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo
Vigencia: mes de Noviembre del 2003
Importe del Contrato: pesos dos mil (\$ 2.000)
Forma de pago: contra presentación de factura y certificación de horarios

Registro N° 12491

Fecha de Contrato: 03 de Noviembre del 2003
Dependencia contratante: Instituto de Asistencia Social
Objeto del Contrato: Publicidad radial
Identificación del medio: Agencia Victoria - FM El Chubut
Característica de publicidad:
Expediente N° 4996 IAS/03
Orden de Publicidad N° 3899
22 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo
Vigencia: mes de Noviembre del 2003
Importe del Contrato: pesos tres mil (\$ 3.000)
Forma de pago: contra presentación de factura y certificación de horarios

Registro N° 12492

Fecha de Contrato: 03 de Noviembre del 2003
Dependencia contratante: Instituto de Asistencia Social
Objeto del Contrato: Publicidad radial
Identificación del medio: Agencia Victoria - FM El Chubut
Característica de publicidad:
Expediente N° 4997 IAS/03
Orden de Publicidad N° 3900

5 salidas en auspicio del programa "Noticias en 2 x 4" de lunes a viernes de 6 a 7,30 hs.
Vigencia: mes de Noviembre del 2003
Importe del Contrato: pesos un mil doscientos (\$ 1.200)
Forma de pago: contra presentación de factura y certificación de horarios

Registro N° 12493

Fecha de Contrato: 03 de Noviembre del 2003
Dependencia contratante: Instituto de Asistencia Social
Objeto del Contrato: Publicidad radial
Identificación del medio: Medios Integrados Patagónicos
Característica de publicidad:
Expediente N° 5054 IAS/03
Orden de Publicidad N° 3901
18 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo por FM del Sol
Vigencia: mes de Noviembre del 2003
Importe del Contrato: pesos dos mil (\$ 2.000)
Forma de pago: contra presentación de factura y certificación de horarios

Registro N° 12494

Fecha de Contrato: 03 de Noviembre del 2003
Dependencia contratante: Instituto de Asistencia Social
Objeto del Contrato: Publicidad radial
Identificación del medio: Medios Integrados Patagónicos
Característica de publicidad:
Expediente N° 4981 IAS/03
Orden de Publicidad N° 3902
4 salidas diarias en auspicio del programa "la revista.com" de lunes a viernes de 9 a 12 hs. por FM del Sol
Vigencia: mes de Noviembre del 2003
Importe del Contrato: pesos seiscientos (\$ 600)
Forma de pago: contra presentación de factura y certificación de horarios

Registro N° 12495

Fecha de Contrato: 03 de Noviembre del 2003
Dependencia contratante: Instituto de Asistencia Social
Objeto del Contrato: Publicidad radial
Identificación del medio: Escorpio Producciones S.H.
Característica de publicidad:
Expediente N° 4979 IAS/03
Orden de Publicidad N° 3903
6 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo por FM Maracas
Vigencia: mes de Noviembre del 2003
Importe del Contrato: pesos ochocientos (\$ 800)
Forma de pago: contra presentación de factura y certificación de horarios

Registro N° 12496

Fecha de Contrato: 03 de Noviembre del 2003
Dependencia contratante: Instituto de Asistencia Social
Objeto del Contrato: Publicidad radial
Identificación del medio: RB Producciones
Característica de publicidad:
Expediente N° 4988 IAS/03
Orden de Publicidad N° 3904
3 salidas en auspicio del programa "Así es la vida" de lunes a viernes por FM Macro
Vigencia: mes de Noviembre del 2003
Importe del Contrato: pesos dos mil (\$ 2.000)
Forma de pago: contra presentación de factura y certificación de horarios

Registro N° 12497

Fecha de Contrato: 03 de Noviembre del 2003
Dependencia contratante: Instituto de Asistencia Social
Objeto del Contrato: Publicidad radial
Identificación del medio: RB Producciones
Característica de publicidad:
Expediente N° 4985 IAS/03
Orden de Publicidad N° 3990
6 salidas diarias en auspicio de microprogramas de turismo de lunes a viernes por FM Macro
Vigencia: mes de Noviembre del 2003
Importe del Contrato: pesos tres mil (\$ 3.000)
Forma de pago: contra presentación de factura y certificación de horarios

Registro N° 12498

Fecha de Contrato: 03 de Noviembre del 2003
Dependencia contratante: Instituto de Asistencia Social
Objeto del Contrato: Publicidad radial
Identificación del medio: FM del Valle
Característica de publicidad:
Expediente N° 5021 IAS/03
Orden de Publicidad N° 3906
22 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo
Vigencia: mes de Noviembre del 2003
Importe del Contrato: pesos dos mil quinientos (\$ 2.500)
Forma de pago: contra presentación de factura y certificación de horarios

Registro N° 12499

Fecha de Contrato: 03 de Noviembre del 2003
Dependencia contratante: Instituto de Asistencia Social
Objeto del Contrato: Publicidad radial
Identificación del medio: RS Producciones
Característica de publicidad:
Expediente N° 4986 IAS/03
Orden de Publicidad N° 3907

3 salidas en auspicio del programa "Pequeña serenata nocturna" los días domingo por FM Galaxia Vigencia: mes de Noviembre del 2003
 Importe del Contrato: pesos quinientos (\$ 500)
 Forma de pago: contra presentación de factura y certificación de horarios

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 con asiento en la Ciudad de Trelew, a cargo del Dr. Aldo Luis DE CUNTO, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Norma Z. CORTE, en autos caratulados: "MANSILLA, MARTA GRACIELA C/LENZBERG, CARLOS ALFREDO y Otros S/Prescripción Adquisitiva" (Expte. N° 1476 – Año – 2002), cita mediante edictos que se publicarán por DOS (2) DIAS consecutivos en el Boletín Oficial y en el Diario "El Chubut" de esta Ciudad, a los Sres. Carlos Alfredo LENZBERG, Pedro VENTURA, Antonio Angel VAZQUEZ y Daniel GOMEZ SIRVENT y/o sus sucesores universales para que en el plazo de QUINCE (15) DIAS comparezcan a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Pobres y Ausentes para que los representen.

TRELEW, 04 de Diciembre de 2003.

NORMA Z. CORTE
 Secretaria

I: 06-02-04 V: 09-02-04.

EXCMA. CAMARA 1RA. EN LO CRIMINAL DE LA CIUDAD DE TRELEW

FALLO: I) ABSOLVIENDO libremente a CLAUDIO FABIAN MANQUILLAN, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al delito de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMAS Y POR HABER SIDO COMETIDO EN DESPOBLADO Y EN BANDA (arts. 166 inc. 2, del C.P.), por el hecho ocurrido el día 29 de Abril de 2002, a las 19:50 hs., aproximadamente, en perjuicio de TOMAS RENE DAVIES, en la localidad de Gaiman (autos N° 02/03 C. 1° C.).

II) ABSOLVIENDO libremente a RAUL ENRIQUE AGRELLO, de las demás circunstancia personales obrantes en autos, en orden al delito de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMAS Y POR HABER SIDO COMETIDO EN DESPOBLADO Y EN BANDA (arts. 166 inc. 2, del C.P.), por el hecho ocurrido el día 29 de Abril de 2002, a las 19:50 hs., aproximadamente, en perjuicio de TOMAS RENE DAVIES, en la localidad de Gaiman (autos N° 02/03 C. 1° C.).

III) ABSOLVIENDO libremente a NELSON CALVO, de las demás circunstancias personales obrantes en au-

tos, en orden al delito de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMAS Y POR HABER SIDO COMETIDO EN DESPOBLADO Y EN BANDA (arts. 166 inc. 2, (arts. 166 inc. 2, del C.P.), por el hecho ocurrido el día 29 de Abril de 2002, a las 19:50 hs., aproximadamente, en perjuicio de TOMAS RENE DAVIES, en la localidad de Gaiman (autos N° 02/03 C. 1° C.).

IV) DECLARANDO a CLAUDIO FABIAN MANQUILLAN, de las demás circunstancia personales obrantes en autos, como autor responsable del delito de ROBO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA (arts. 164 y 42 del C.P.), por el hecho ocurrido el día 29 de Julio 1999, a las 13:00 hs., en perjuicio de CECILIO AGUILAR. EXIMIENDOSELO DE PENA (arts. 2 y 4 de la Ley 22.278, y mod. 22.803.). (autos N° 21/00 C. 1° C.).

V) DECLARANDO a OSCAR ORLANDO NECULQUEO, de las demás circunstancia personales obrantes en autos, como autor responsable del delito de ROBO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA (arts. 164 y 42 del C.P.), por el hecho ocurrido el día 29 de Julio 1999, a las 13:00 hs., en perjuicio de CECILIO AGUILAR. EXIMIENDOSELO DE PENA (arts. 2 y 4 de la Ley 22.278, y mod. 22.803.). (autos N° 21/00 C. 1° C.).

VI) CONDENANDO a DANIEL DAVID NECULQUEO, de las demás circunstancia personales obrantes en autos, como autor material y penalmente responsable de los delitos de ATENTADO CALIFICADO POR EL USO DE ARMAS Y POR LA REUNION DE MAS DE TRES PERSONAS (arts. 237 y 238 inc. 1 y 2 del C.P.), y HURTO EN GRADO DE TENTATIVA (arts. 162 y 42 del C.P.), a la pena de UN AÑO DE PRISION EN SUSPENSO y costas, (arts. 26, 27 bis, 29 inc., 3°, 40 y 41 del C.P.), por los hechos ocurridos en fechas: 29 de Julio 1999, y 17 de Setiembre de 2000, a las 18:30 hs., en esta ciudad de Trelew. (autos N° 21/00 y 136/01 C. 1° C.).

VII) CONDENANDO a CLAUDIO FABIAN MANQUILLAN, de las demás circunstancia personales obrantes en autos, como autor material y penalmente responsable del delito de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA (arts. 162 y 42 del C.P.), a la pena de TRES MESES DE PRISION EN SUSPENSO y costas (arts. 26, 27 bis, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P. por el hecho ocurrido en fecha 17 de Setiembre de 2000, a las 18:30 hs., en esta ciudad de Trelew. (autos N° 136/01 C. 1° C.). Fdo. DANIELA. REBAGLIATI RUSSELL, ROBERTO R. PORTELA, JUAN ANGEL DI NARDO. Ante mi: Leonardo Pitcovsky, Secretario.

LEONARDO M. PITCOVSKY
 Secretario de Cámara
 Cámara 1° Criminal

P: 09-02-04.

EXCMA. CAMARA 1RA. EN LO CRIMINAL DE LA CIUDAD DE TRELEW

FALLO: I) CONDENANDO a Juan Pantaleón SOLCO, de las demás circunstancias personales ya mencionadas, como autor material y responsable del delito de Fraude a la Administración Pública en la modalidad del

delito continuado (Arts. 174 inc. 5° en función del Art. 172 y 63 del C. Penal), a la pena de DOS AÑOS DE PRISION DE EJECUCION CONDICIONAL E INHABILITACION ESPECIAL PERPETUA Y COSTAS, (arts. 29 inc. 3°, 40, 41 y 26 del C. Penal), quien junto con Edgar Mario PAOLELLA y Daniel CARRIZO, todos en su momento empleados del Banco de la Provincia del Chubut, Sucursal Puerto Madryn, desempeñándose el imputado como responsable de la Caja N° 2, y los restantes en Sector Caja de Ahorro y en Sector Subcontaduría respectivamente, mediante un acuerdo previo se unieron con el fin de realizar maniobras ilícitas en beneficio propio, en detrimento de dicha entidad, que por entonces funcionaba como entidad autárquica de carácter público de la Provincia del Chubut, convergencia de voluntades de carácter permanente, que valiéndose de la distinta función que cada uno tenía en el circuito contable del Banco, logran concretar desde el 19 de Octubre de 1994 hasta el 17 de Noviembre de 1995, 63 operaciones ilícitas, con un perjuicio total para el Banco de \$ 141.163,04. Fdo. Néstor Lorensenti. Ante mi: Leonardo Pitcovsky, Secretario.

LEONARDO M. PITCOVSKY
Secretario de Cámara
Cámara 1° Criminal

P: 09-02-04.

**EXCMA. CAMARA 1RA. EN LO CRIMINAL
DE LA CIUDAD DE TRELEW**

FALLO: I) ABSOLVIENDO a LUIS PIO DOMITEL, de las demás circunstancias personales ya mencionadas, en orden al delito de ENCUBRIMIENTO POR FAVORECIMIENTO REAL (art. 277 inc.1° del Código Penal), por el hecho cometido entre el 25 y 29 de abril de 2002, en perjuicio de Luis López Arrua, en esta ciudad de Trelew.

II) ABSOLVIENDO libremente a HILDAAGUILAR, de las demás circunstancia personales, en orden al delito de ENCUBRIMIENTO POR FAVORECIMIENTO REAL (art. 277 inc.1° del Código Penal), por el hecho cometido entre el 25 y 29 de abril de 2002, en perjuicio de Luis López Arrua, en esta ciudad de Trelew.

III) DECLARANDO a LUIS PIO DOMITEL, de las demás circunstancias personales ya mencionadas, como autor material y penalmente responsable del delito de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMAS (arts. 166 inc. 2 del Código Penal), por el hecho ocurrido el 29 de Abril de 2002, a las 19:55 hs., aproximadamente, en perjuicio de Héctor Horacio Antelaf, en esta ciudad de Trelew. Fdo. Daniel A. Rebagliati Russell, Roberto R. Portela, Juan Angel Di Nardo. Ante mi: Leonardo Pitcovsky, Secretario.

LEONARDO M. PITCOVSKY
Secretario de Cámara
Cámara 1° Criminal

P: 09-02-04.

EDICTO

Por disposición de la señora Inspectora de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chubut, Dra. Zulema ZUIN, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial por el término de un día del siguiente estatuto: Datos personales de los Socios: BOZZO, Jorge Manuel, argentino, soltero, nacido el 15 de Octubre del año 1997, domiciliado en la calle Perlotti número 10, departamento 2 de la ciudad de Puerto Madryn, de profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad número 26.818.026 y GARBARI Héctor Enrique, argentino, casado, nacido el 31 de Octubre del año 1951, domiciliado en la calle Boulevard Almirante Brown número 1887, unidad funcional 3 de la ciudad de Puerto Madryn, de profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad número 10.811.054. Denominación de la Sociedad: **AGUADA S.R.L.** Domicilio social: Avenida Gales número 131-1er. Piso- de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut. Duración de la sociedad: 99 años a partir de la inscripción en la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio. Objeto social: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Capital social: Se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00). Organó de Administración: estará a cargo de uno o dos socios gerentes en forma indistinta. Fecha de cierre: 31 de Diciembre de cada año.

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN
Inspectora
Inspección General de Justicia

P: 09-02-04.

EDICTO

La Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chubut, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, que se ha solicitado la inscripción de "**SAN AGUSTIN TELECOMUNICACIONES S.R.L.**", que ha sido constituida por las Señoras Elza SORIANI, de 64 años de edad, estado civil casada, nacionalidad argentina, de profesión jubilada, domiciliada en Brown y Muster de la ciudad de Trelew,

Documento Nacional de Identidad N° 3.768.679 y Marta Corina CRESPO, de 46 años de edad, de estado civil divorciada, nacionalidad argentina, profesión comerciante, domiciliada en Pellegrini 502 de la ciudad de Trelew, Documento Nacional de Identidad N° 12.834.739. el contrato social se ha instrumentado el día 29 de diciembre de 2003, denominándose la sociedad como "SAN AGUSTIN TELECOMUNICACIONES S.R.L.", con domicilio en Pellegrini 503 de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, teniendo como objeto social dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación o asociada a ellos, en las siguientes actividades: Comerciales: La venta de productos que fabrique la propia sociedad, como de cualesquiera otros que se elaboraren en el país o en el extranjero relacionado con la alimentación, el vestido y/o de cualquier otro tipo, venta y comercialización de servicios telefónicos, estando también totalmente autorizada para la compra, venta, comisión, consignación, representación de explotación y distribución de toda clase de productos referidos al turismo o de interés para los turistas, como así de la prestación de cualesquiera otros tipos de servicios. Industriales: la elaboración de prendas de vestir de todo tipo, de productos artesanales construidos en madera, tejido y de cualquier otro carácter; venta de estos productos elaborados por la propia sociedad o que se fabriquen en el país o en el extranjero, con el objetivo de optimizar el desarrollo económico de un taller de elaboración de muebles, aberturas para la construcción, o de otra finalidad que tengan como subproducto la madera, o de cualquier otra fabricación, sean nacionales y extranjeras. Para el cumplimiento del objeto social predicho, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, sin limitación alguna, siempre y cuando aquellos se ajusten a derecho. Turismo: mediante la realización de cualquiera de las actividades enumeradas en el Artículo 1° de la Ley 18.829, o sea, la intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; la intermediación en la contratación de servicios en el país o en el extranjero; la organización de viajes de carácter individual, colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de equipajes; La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo. Transporte: Mediante la explotación de transportes, acuáticos referido al avistaje de fauna marina, ballenas, delfines, orcas, lobos o cualquier otra especie, paseos náuticos con fines recreativos y/o de buceo y/o caza submarina, o cualquier otro fin que el turista requiera. Transporte terrestre, ya sea por el servicio de Transfer, excursiones, paseos en el país o en el extranjero, individuales o

por grupos. Transporte de individuos o grupos en expediciones y/o travesías de aventura. De personal de turno de fábricas y empresas y de cargas, encomiendas que contengan mercaderías, muestras, documentación comercial, dinero, cheques, valores declarados y letras de cambio, por cualquier medio, ya sea marítimo, fluvial, aéreo, terrestre y ferroviario, dentro o fuera del ámbito del país. Representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones relacionadas con el mismo. Hoteleros la explotación de todo tipo de alojamiento, ya sea con fines turísticos o de carácter general, según lo dispuesto por la Ley 18.828, el Código Civil y disposiciones concordantes. Ya sea en inmuebles propios o de terceros, o asociado a terceros, en el país o en el extranjero. Gastronómicas: Mediante la explotación por cuenta propia o terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero de todo tipo de salones comedor, servicio de comidas y cualquier otra forma de expendio de comidas a turistas. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, loteo, parcelamiento, urbanización, subdivisión, arrendamiento, permuta, administración y explotación, bajo cualquier forma de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las Leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal y tiempo compartido. Financieras: Mediante la intervención de capitales en dinero o en especie en sociedades por acciones constituidas o a constituirse o a particulares, para toda clase de operaciones realizadas o a realizarse, constitución de hipotecas, prendas y demás derechos reales; otorgar en función de convenios comerciales, garantías o avales a favor de terceros, ya sea ante entes oficiales o privados del país o del extranjero con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra clase de operaciones que requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto, inclusive el establecer sucursales dentro o fuera del país; y en general todo lo relacionado con dicha actividad. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones o contratos autorizados por las Leyes, sin restricción alguna, ya sea de naturaleza civil, comercial, penal o administrativa, judiciales o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido. Importación y Exportación: Mediante el ejercicio en el país y en el exterior de operaciones de importación y exportación, la realización de contrataciones tendientes a obtener o facilitar el intercambio o colocación de bienes, materias primas, productos elaborados o semielaborados, y de mercaderías de cualquier especie, fabricados por ella o por terceros, con objeto de realizar su importación o exportación.

El plazo de duración se establece en VEINTE (20) años, con un capital social de DOCE MIL PESOS (\$ 12.000,00) integrado en el acto de su constitución en bienes de capital. La administración y representación de la sociedad cuya inscripción se solicita, estará a cargo de ambas socias en forma conjunta en calidad de gerentes.

El ejercicio cerrará el día 30 de Junio de cada año.
RAWSON.

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN
Inspectora
Inspección General de Justicia

P: 09-02-04.

EDICTO LEY 11.867

Se comunica que José Luis BOSCO, con DNI N°
17.382.412, domiciliado en calle Justiniano Posse N°

250 de la ciudad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba, transfiere a Juan Ramón MARTIN, con DNI N° 10.352.356, domiciliado en calle Almirante Brown N° 676 de Comodoro Rivadavia, el FONDO DE COMERCIO denominado "TA.TE.TI", ubicado en calle 13 de Diciembre N° 645 de Comodoro Rivadavia, con la explotación del rubro de salón de juegos infantiles, venta de bebidas analcohólicas, café, emparedados y golosinas envasadas. Oposiciones en Escribanía Nogal-Campelo, calle Belgrano N° 962 de Comodoro Rivadavia.

I: 05-02-04 V: 11-02-04.